



“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 121-2013-MPT

Pampas, 01 de marzo de 2013

VISTO:

El Informe N° 080-MPT-GDSySP/SGSP-2013 del Sub Gerente de Servicios Públicos, Informe N° 102-2013-CJSS-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, opinando reconocer a los miembros del Comité Electoral para llevar a cabo la consulta popular de revocatoria de autoridades municipales del centro poblado de collpatambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2013-MPT-CM, de 01.FEB.2013; se aprueba el reglamento de consulta popular para revocar a las autoridades municipales de centros poblados de la provincia de Tayacaja;

Que, mediante Oficio N° 002-2013-CCC, con registro N° 00001107 de fecha 06.FEB.2013 las autoridades de la Comunidad Campesina de Collpatambo, Distrito de Pazos, remiten el Acta de Sorteo para la conformación del comité electoral y acta de elección de un representante para la revocatoria del alcalde y plana de regidores del centro poblado de Collpatambo, distrito de Pazos, provincia de Tayacaja;

Que, a través del Informe N° 080-MPT-GDSySP/SGSP-2013 el Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita el reconocimiento de los miembros del Comité Electoral para la consulta popular de revocatoria de las autoridades municipales del centro poblado de Collpatambo, el mismo que cuenta con Informe Legal N° 0102-2013-CJSS-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2013-MPT, de 01.MAR.2013; se convoca a consulta popular para revocar a las autoridades municipales del centro poblado de Collpatambo, distrito de Pazos, provincia de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los miembros del Comité Electoral para llevar a cabo la consulta popular de revocatoria de las autoridades municipales del centro poblado de Collpatambo, perteneciente al distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, en atención a las consideraciones expuestas, integrado por los siguientes ciudadanos:

- Daniel Gutiérrez Canchanya, con DNI. 23683273.
- Alcides Avilés Sullca, con DNI. 20079978.
- Pedro Canto De La Cruz, con DNI. 23672343.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Sub Gerente de Servicios Públicos, el cumplimiento y la notificación respectiva a los integrantes del Comité Electoral señalados en el artículo 1° del presente acto resolutivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

